



Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal y su modificación en el Año Fiscal 2023

1.1 Establecer como nuevo plazo para que las unidades ejecutoras del sector Salud presenten la solicitud de opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Año Fiscal 2023 o la solicitud de su modificación, **hasta el 30 de noviembre de 2023.**

1.2 Las unidades ejecutoras del sector Salud remiten su solicitud de opinión favorable para la aprobación o modificación del PAP del Año Fiscal 2023, adjuntando la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIEL HERRERA LLERENA

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

2238128-1

Modifican el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01 que aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0025-2023-EF/50.01**

Lima, 23 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que fue denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos

municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, adicionalmente a lo establecido en el literal a) del artículo 27 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los fines del primer tramo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF modificado por el Decreto Supremo N° 148-2023-EF y por el Decreto Supremo N° 211-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Procedimiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF dispone que, durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre;

Que, el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10 del Procedimiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF establece que la verificación del cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 se realiza durante el año 2023, considerando los compromisos, indicadores y metas establecidos en el Anexo I del citado Decreto Supremo y, las especificaciones de las fichas técnicas de los indicadores definidas en el Anexo II de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, se aprueban los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, los literales d) y f) del numeral 10.2 del artículo 10 del Procedimiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, establecen que las municipalidades pueden presentar a la Dirección General de Presupuesto Público observaciones a los resultados aprobados mediante Resolución Directoral, en los plazos y mecanismos establecidos por dicha Dirección General mediante Comunicado publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef). Las observaciones son evaluadas por las entidades implementadoras de los compromisos, cuyos resultados son informados a la Dirección General de Presupuesto Público. La aprobación de resultados complementarios modifica los resultados aprobados mediante Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, y se realiza mediante resolución directoral hasta cien (100) días hábiles luego del 30 de junio de 2023;

Que, conforme a los plazos y mecanismos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público mediante el Comunicado N° 0021-2023-EF/50.01, determinadas municipalidades presentaron observaciones a los resultados aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, las mismas que fueron remitidas a la Dirección General de Políticas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la evaluación correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 10.2 del artículo 10 del Procedimiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Memorando N° 0218-2023-EF/61.06 e Informe N° 0054-2023-EF/61.06, informa los resultados de la evaluación de las observaciones presentadas por determinadas municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Directoral que aprueba los resultados complementarios que modifican los resultados contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, correspondientes a la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Procedimiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el numeral 10.2 del artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01 que aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando resultados complementarios a la verificación del cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

2238070-1

ENERGÍA Y MINAS

Designan Jefe de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2023-MINEM/DM

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS: El Memorando N° 1660-2023/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 193-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 340-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1199-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Eduardo Enrique Puente Farroñay como Jefe de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2237953-1

Designan Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 478-2023-MINEM/DM

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS: El Memorando N° 1659-2023/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 192-2023/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 343-2023/MINEM-OGA-ORH y el Memorando N° 2378-2023/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1201-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jhon Richard Zevallos Paredes como Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2237921-1